



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0044-2024-MPH/GM

Huanta, 04 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 096-2024-MPH/OGPP de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 134-2024-MPH/OGPP/OPP-RMBS de fecha 29 de febrero de 2024 de la Oficina de Presupuesto Público, Informe N° 097-2024-MPH/GSMGA/LHFO-G de fecha 16 de febrero suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental e Informe N° 0222-2024-MPH/GSMYGA/SGSM/JOV-SG de fecha 13 de febrero de 2024 del Sub Gerente de Servicios Municipales, **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA EDUCCA DEL AÑO FISCAL 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades tienen competencia para: (...) "5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";

Asimismo, la precitada norma señala en su Artículo 192.- Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, enciso 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. 2. Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con las municipalidades y la sociedad civil. 5. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de (...), comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley. 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según dispone la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, señalado en su Artículo 73° literal (d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente, asimismo el precisado artículo señala en su numeral 3. Protección y conservación del ambiente "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales." (*) numeral modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, publicada el 18 de abril de 2018. 3.2. Proponer la creación de áreas de conservación ambiental. 3.3. Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. 3.5. Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y



reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia (...);

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone 8.1 La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental. 8.3 La Política Nacional del Ambiente es parte integrante del proceso estratégico de desarrollo del país. (...), asimismo establece en su Artículo 9° que: La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental - PNEA, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

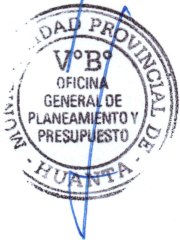
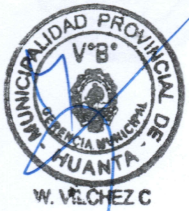
Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, el 13 de febrero de 2024 el Sub Gerente de Servicios Municipales con Informe N° 0222-2024-MPH/GSMYGA/JOV-SG solicita aprobación del plan de trabajo anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanta - EDUCCA del año fiscal 2024 en el marco de las disposiciones de ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2023-MPH/CM como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas para elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental en la ciudadanía desde la gestión local, que como anexo forma parte de referido informe en cuyo contenido se tiene la programación de actividades presupuestadas;

Que, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental mediante Informe N° 097-2024-MPH/GSMGA/LHFO-G de fecha 16 de febrero de 2024 señala aprobar el plan de trabajo citado en el párrafo anterior para fines de reportar al Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, del marco presupuestal estimado para la ejecución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA - EDUCCA DEL AÑO FISCAL 2024 se tiene la asignación presupuestal de S/ 60,033.00 (Sesenta Mil Treinta y Tres con 00/100 soles) establecido en el Informe N° 096-2024-MPH/OGPP de fecha 01 de marzo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Informa N° 134-2024-MPH/OGPP/OPP-RMBS de fecha 29 de febrero de 2024, según el siguiente detalle;

| | |
|-------------|--|
| F.F | 5 recursos determinados |
| RUBRO | 07 fondos de compensación municipal |
| IMPORTE | S/ 60,033.00 (Sesenta Mil Treinta y Tres con 00/100 soles) |
| META | 0006 Educación y sensibilización a la población en materia de residuos solidos |
| PRESUPUESTO | 2024 |



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MPH/CM de fecha 16 de marzo de 2023 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), asimismo, encarga a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestion ambiental y (...) la implementación y aprobación de los planes de trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, en cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gárdual del Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Huanta;

Que, según el Artículo 39° de la Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas dentro del ámbito de la Gestion de los Gobiernos Locales;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MPH/A, de fecha 12 de abril de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huanta (Programa Municipal EDUCCA) del año fiscal 2024 con presupuesto asignado de S/ 60,033.00 (Sesenta Mil Treinta y Tres con 00/100 soles) para la ejecución de las actividades y tareas, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestion ambiental, Sub Gerencia de Servicios Municipales y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo resultado en el artículo primero del presente acto resolutivo, de acuerdo a su competencia y funciones en el marco de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA GERENCIA MUNICIPAL
CPCC. Wilian Vilchez Cisneros GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Huanta

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Provincial de
Huanta



PLAN DE TRABAJO
2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

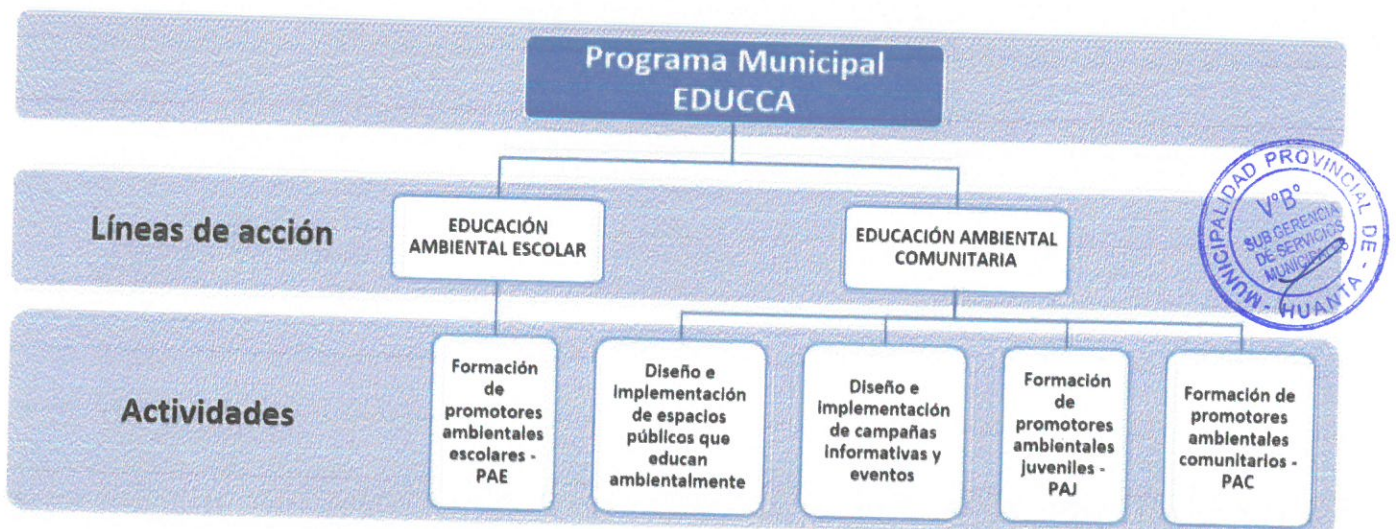


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huanta, mediante Ordenanza Municipal N° Ordenanza Municipal N°012-2023-MPH/CM de fecha, 16 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la subgerencia de Servicios Municipales, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Huanta, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACIÓN

| PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUANTA | | | | | | |
|---|--|---|--|---|--|---------------|
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | |
| 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares | 1. Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas de Huanta, para identificar las instituciones educativas a intervenir. | Número de PAE acreditados | 20 PAE acreditados | Material digital educativo | Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre | EDUCCA MPH |
| | 2. Selección de PAEs ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores. | Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes | 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes | 02 laptop | | |
| | 3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA. | Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA | 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA | 04 proyectores | | |
| | 4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM. | Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | 20 de PAE capacitados | 12 tachos | | |
| | | Número de docentes capacitados | 06 docentes capacitados | 03 docenas de plumón de color | | |
| | | Número de docentes capacitados | 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA | 02 plumón para pizarra | | |
| | | Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA | 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | 04 tijeras | | |
| | | Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | 20 PAE reconocidos | 06 siliconas | | |
| | | Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | 06 docentes reconocidos | 40 papeles hilo | | S/15,016.00 |
| | | Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | 06 instituciones educativas reconocidas | 60 metros de cordón sintético (cola de ratón) | | |
| | | Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes | 06 instituciones educativas reconocidas | 04 gallardetes | | |



¹ Consideras a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | <p>5. Capacitación a PAEs:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito...</p> <p>C) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</p> <p>E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</p> <p>F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas | | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | | |
|--|--|--|--|--|--|--|



| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| <p>6. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos</p> <p>B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.</p> | | | | |
| <p>7. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera</p> <p>B) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios.</p> | | | | |
| <p>8. Reconocimiento a los PAEs. docentes e</p> | | | | |

Abril
Mayo
Junio
Julio
Agosto
Setiembre
Octubre
Noviembre




| | instituciones educativas | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|-----------------------|--------------------|
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA | | | | | | | |
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | <p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente² para su habilitación.</p> <p>2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, | <ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | <ul style="list-style-type: none"> 02 espacios públicos que ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | <ul style="list-style-type: none"> Material de sensibilización 11 planchas de metal 03 tijeras para cortar metal 13 tubos de metal 01 soldador portátil 01 casco de soldar 04 brochas 02 kg de electrodo 143 tachos | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | <p>EDUCCA MPH</p> | <p>S/44,984.00</p> |

² Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.



| | | | | |
|--|--|---|--|---|
| <p>estaciones de reciclaje elaborados con material local.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos | <p>3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost) - Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost) | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | | |
| <p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> | <p>1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:</p> <p>A) Campaña³ RECICLA Ya⁴ (distrito) para</p> | <p>• 03 campañas informativas realizadas</p> <p>• 50 personas que participan en campañas informativas</p> <p>• 10 eventos realizados con temática ambiental</p> | <p>Número de campañas informativas realizadas</p> <p>Número de personas que participan en campañas informativas</p> <p>Número de eventos realizados con temática</p> | <p>Materiales de escritorio</p> |
| | | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | <p>EDUCCA MPH</p> |  |

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

| | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|
| | <p>promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva - "Sábado del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) <p>B) Campaña Menos plástico más vidas</p> | <p>ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) | <ul style="list-style-type: none"> • 100 personas que participan en eventos • 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 30 materiales comunicacionales gráficos generados • 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | | |
|--|--|---|---|--|--|--|



5 Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los

| | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|
| | <p>orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización con promotores ambientales juveniles <p>C) Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú</p> <p>orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza). | | | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | |
|--|---|--|--|--|--|



gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..

| | | | | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|--|--|--|
| | <p>recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</p> <p>2. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo con un cronograma de difusión:</p> <p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> <p>(22 de abril): Día de la Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p> | | <p>Imágenes, gráficos y videos.</p> | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | | |
|--|--|--|-------------------------------------|--|--|--|




| | |
|---|-------------------------------------|
| <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p> | |
| <p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p> | |
| <p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> | |
| <p>(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> | |
| <p>(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</p> | |
| <p>(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades</p> | |
| <p>3. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p> | <p>Carteles, piezas gráficas.</p> |
| <p>4. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p> | <p>Imágenes, gráficos y videos.</p> |
| <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | |



| | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|
| | <p>5. Implementación de eventos⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Actividades diversas en el marco del calendario en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: <p>(15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables</p> <p>(26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI</p> | | <p>Equipamiento y suministros para la limpieza; Material educativo y de sensibilización.</p> | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | | |
|--|---|--|--|--|--|--|



⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>(22 de abril): Día de la Tierra</p> <p>(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje</p> <p>(1 de junio): Día Nacional del Reciclador</p> <p>(5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente</p> <p>(3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico</p> <p>(16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>(14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE</p> <p>(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades</p> | <p>Material educativo y de sensibilización.</p> | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | | |
| <p>Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar</p> |  | | | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|---|--|---|-----------------------|--|
| <p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p> | <p>el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)</p> | <p>1. Convocatoria de PAJ. 2. Selección y acreditación de PAJ.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ | <ul style="list-style-type: none"> • 05 PAJ acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ | <p>Material educativo y de sensibilización.</p> | <p>EDUCCA MPH</p> | |
| | | | | | | | |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| <p>3. Capacitación a PAJ:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> • 11 horas de capacitación que reciben los PAJ • 05 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 05 PAJ reconocidos | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | |
| <p>4. Participación de los PAJ en actividades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya -Chuya Perú Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario | | | | |



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|-----------------------|--|
| | <p>5. Implementación de proyectos ambientales:</p> <p>Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.</p> <p>Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.</p> | | | | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | | |
| <p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p> | | | | | | | |
| <p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p> | <p>1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.</p> <p>2. Acreditación de PAC.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) | <ul style="list-style-type: none"> • 03 PAC acreditados • 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 01 actividades en la que participan los PAC • 02 proyectos ambientales implementados por los | <p>Material educativo y de sensibilización.</p> | | <p>EDUCCA MPH</p> | |



| | | | | |
|--|--|---|--|--|
| <p>3. Capacitación a PAC:</p> <p>Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario</p> <p>Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito</p> <p>Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos</p> <p>Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos</p> <p>Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost</p> <p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza <p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación.</p> | <p>en la que participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos | <p>PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • 03 PAC reconocidos | <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p> | |
|--|--|---|--|--|



| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
| <p>Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.</p> | | | | | | | | | |
| <p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p> | | | | | | | | | |

